

II DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCION
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

N° INT. BASE DE DATOS
693-2010

R.U.T. CONTRIBUYENTE
78.651.180-1

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
Nombre o Razón Social : SOCIEDAD COMERCIAL PLAZA CAMPOS LTDA.
Domicilio Casa Matriz : VALDIVIA N° 3461, ANTOFAGASTA
Sucursal : -.-
Giro del Negocio : MINIMARKET, DISTRIB. DE VINOS Y LICORES
Nombre del Representante Legal : CARLOS PLAZA CAMPOS
R.U.T. del Representante Legal : 8.050.408-K

ANTOFAGASTA, 04 MAYO DE 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. DRE02.00 N°1143 ____/

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:
1) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 13.04.2010, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquinas(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Valdivia N° 3461 de la ciudad y comuna de ANTOFAGASTA:

MAQUINAS REGISTRADORAS				PARA USO EN CAJA	RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO FISCAL N°	N°	NUMERO	FECHA
ELCA	NX-5400	91158335	154032	1	4147	05.11.02
UNIWELL						

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: **Posición SP (modo de programación de funciones) de la chapa de control, TECLAS ARRG 1 ARRG 2; TTL VALID; y VOID.**

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°53 del 31.05.2004.

II DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

Fdo: CRISTIAN GOMEZ CASTILLO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

Eliana Aguilar Pérez
Secretaria Depto.Plataforma

CGC/eap

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- Depto.Plataforma (3)
- Expediente